

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-33772802-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 22 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-89424550- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-594-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, página 3 del IF-2019-89472973-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **851/20.**-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.05.22 13:14:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO SALARIAL PARITARIA 2018/2019

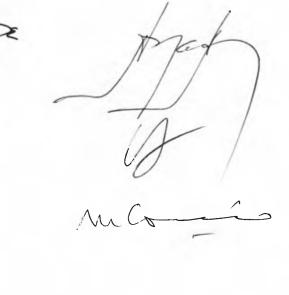
En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, reunidos por el SOIVA el Sr. Miguel Fleitas (DNI.16.168.353) y la Sra. Sandra Cristina Pereira (DNI. 21.492.403), por la FONIVA el Sr. José Luis Moreno Escobar (DNI. 22.571.838); y por la Comisión Interna de Delegados los Sres. Diego Lucero (DNI.25.182.884) y Carlos More (DNI. 28.703.535), todos con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo Alberto Ramírez (tomo 59, folio 690 CPACF), y por YKK ARGENTINA S.A. lo hacen el Sr. Osvaldo Parra (DNI. 14.818.931) en su calidad de Director de la Planta Industrial, conjuntamente con su apoderado Dr. Horacio Raúl Las Heras (tomo 26, folio 57 CPACF). Luego de un amplio intercambio de opiniones, las partes arriban al acuerdo que se transcribe a continuación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: la empresa YKK ARGENTINA S.A. otorgará un incremento sobre las remuneraciones percibidas por los trabajadores amparados por el convenio Colectivo de Trabajo Nro. 282/96 del 2,5% (dos coma cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones percibidas al 31 de agosto del corriente año. Dicho aumento salarial será abonado desde el primero de setiembre de 2019. Se deja aclarado que el aumento salarial dispuesto lo es con motivo de la pérdida del poder adquisitivo respecto de la paritaria anterior y el costo de vida.

SEGUNDA: Que las partes ratifican lo acordado en el acta anterior y se comprometen a reunirse el día 16 de diciembre del corriente año.

TERCERA: Oportunamente ambas partes solicitarán la homologación del presente convenio comprometiéndose a presentarlo y ratificarlo ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares del presente, una para la Empresa, una para el Sindicato, una para la Comisión Interna de Delegados y otra para presentar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.



IF-2019-89472973-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: Reso 594-20 acu 851-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.